

8504/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día seis de marzo del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8504, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Judicial de la [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: *"soy Apoderada General Judicial con cláusula especial de [REDACTED], sociedad de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, del domicilio [REDACTED], lo que compruebo con copia certificada del respectivo poder. Y en dicha calidad respetuosamente le EXPONGO: Que ante la Dirección General del Instituto Salvadoreño Del Seguro Social, se siguió Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en contra de mi representada por atribuírsele la conducta del literal b) del Romano V, del art. 158 LACAP., motivo por el cual vengo a solicitarle me extienda Certificación de dicho Proceso, marcado con [REDACTED] Por lo anteriormente expuesto PIDO: Me extienda Certificación del Proceso anteriormente relacionado."* Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, envió certificación correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionatorio que en el expediente original de compra de la licitación Pública número 2G18000057, denominada: "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", se encuentran entre otros los folios del 0005268 al 0005416. La cual ha sido elaborada en versión pública de conformidad al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública., eliminándose datos confidenciales.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de nueve dólares con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$9.04), lo que corresponde a 226 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado. Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

